



Libertad v Orden

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
RES: 3399 DEL 2022
CÓDIGO DANE 281001000739
Nit: 900444279-8



**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º IEJAS- 0012-2025**

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
NIT.:	900444279-8
DIRECCION:	Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
C.C.:	77.160.452 DE SAN DIEGO (CESAR)
CONTRATISTA:	GELVIS CONTRERAS RAMÍREZ
NIT O CC.:	1.116.772.128
DIRECCIÓN:	CL 13 BIS 35 05 B. El Bosque
CIUDAD:	Arauca
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000.000,00)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SECRETARÍA ACADÉMICA Y PAGADURÍA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO** mayor de edad, domiciliado en Arauca /Arauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 77.160.452 expedida en San Diego (Cesar), actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **GELVIS CONTRERAS RAMÍREZ**, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.772.128 expedida en Arauca (Arauca), y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato COMPRAVENTA, el cual se regula por lo establecido en el manual de contratación de la institución educativa y basado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato entregar en el lugar indicado los siguientes: **ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SECRETARÍA ACADÉMICA Y PAGADURÍA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.:**

con las siguientes especificaciones:

"EDUCACION CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ"

Cel:3167486662 – 3157335422 - 3183586271

rector.iejsilva@sedarauca.edu.co

Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	computador portatil Intel Core i5 12450hx Ssd 1tb + Ram 32gb Rtx 3050 Procesador: Intel Core i5 12450HX Versión del sistema operativo: 11 Edición del sistema operativo: Home Nombre del sistema operativo: Windows Capacidad del disco duro: Capacidad de disco SSD: 1 TB Memoria RAM: 32 GB Tarj. gráfica: NVIDIA GeForce RTX 3050 Resolución de pantalla: 1920 X 1080 Cuenta con puerto USB y puerto HDMI. (Incluye kit Mouse Pad Y Reposo Muñecas De Teclado Ergonómico Color Colores Diseño Impreso Liso)	Unidad	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
					\$ 10.000.000,00

a. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la entrega antes descrito **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa José Asunción Silva ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000.000,00)** **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización de la ejecución del contrato CONTRA –ENTREGA previa elaboración del acta de finalización y recibido a satisfacción, presentación de cuenta de cobro o factura y copia del pago de seguridad social actualizado y pagos de estampillas liquidadas por según el estatuto de rentas del departamento de Arauca **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa José Asunción Silva, según su Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, al rubro: 2.1.2.01.01.003.03.01.03 maquinaria y equipos Recursos Gratuidad. **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión interna del contrato estará a cargo de un administrativo de planta de la institución educativa **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será DIEZ (10) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de



Libertad v Orden

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
RES: 3399 DEL 2022
CÓDIGO DANE 281001000739
Nit: 900444279-8



presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA – CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberán ser aprobadas por la entidad contratante. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa José Asunción Silva **DECIMA SEXTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEPTIMA - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2025.

JORGE ALFONSO GAMARGO ROSADO

Rector

GELVIS CONTRERAS RAMÍREZ

Contratista

“EDUCACION CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ”

Cel: 3167486662 – 3157335422 - 3183586271

rector.iejsilva@sedarauca.edu.co

Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos